



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 3011/2018

DECRETO

Dada cuenta de la solicitud de subvención presentada por D. Carmelo Padrón Rodríguez, con D.N.I. nº. 0347, presidente del Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro, C.I.F. V38295135, R.E. nº 2019-E-RC-6100, de fecha 27 de diciembre de 2019, para la adquisición de vinos para su respectiva promoción en los eventos que participa el M. I. Ayuntamiento de Valverde, la realización del V Concurso de Vinos de El Hierro y la respectiva cobertura informativa, una serie de maridajes en los diferentes municipios de la isla y un servicio de catering, por importe de 2.519,88 euros.

Vista la documentación presentada para la justificación de dicha subvención, donde figura la Memoria, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos del ejercicio 2019, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 2.519,09 euros.

Vista la Propuesta formulada por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2020.

Vista la memoria justificativa de la Alcaldía de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 23 de enero de 2020.

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor Accidental, de fecha 24 de enero de 2020.

Considerando que en virtud del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que este tipo de actividades contribuyen a la promoción turística del municipio, estimulando la difusión y el consumo del producto local. Por otro lado, se contribuye al desarrollo económico del municipio, con el apoyo a los viticultores localizados en el término municipal.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 figuraba consignada una subvención nominativa para el Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro, por importe de 3.000,00 euros.

Resultando que han sido justificados los gastos ocasionados por la adquisición de vinos para su respectiva promoción en los eventos que participa el M. I. Ayuntamiento de Valverde, la realización del V Concurso de Vinos de El Hierro y la respectiva cobertura informativa, una serie de maridajes en los diferentes municipios de la isla y un servicio de catering, a los que se da la conformidad por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de dos mil quinientos diecinueve euros con nueve céntimos (2.519,09 euros), al Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro (C.I.F. V38295135), representado por D. Carmelo Padrón Rodríguez, con D.N.I. nº. 0347 con destino a sufragar los gastos de la adquisición de





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

vinos para su respectiva promoción en los eventos que participa el M. I. Ayuntamiento de Valverde, la realización del V Concurso de Vinos de El Hierro y la respectiva cobertura informativa, una serie de maridajes en los diferentes municipios de la isla y un servicio de catering; conforme al proyecto y presupuesto presentados.

Esta subvención se otorga en el marco competencial establecido para los municipios en art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, resolviendo en este sentido las discrepancias con la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago por importe de 2.519,09 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 412.480.00 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada. Esta subvención ha sido justificada el 27 de diciembre de 2019, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A tal fin ha presentado una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañados y debidamente relacionados, por las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe de la cuenta justificativa de la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

CUARTO: El Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

SEXTO: Notifíquese al Consejo Regulador Denominación de Origen El Hierro y tómesese razón por la Técnico de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Ramón Chinaa Padrón, de lo que, como Secretario, doy fe.

En Valverde,

Documento firmado electrónicamente al margen

